

AVISO No. 0995

02 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIOLY CARDONA CASTELLANOS** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3866 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **MARIOLY CARDONA CASTELLANOS**

Dirección de notificación usuario **MZ E CASA 9 VISTA HERMOSA**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 02 de Octubre de 2018

Señora:

MARIOLY CARDONA CASTELLANOS

MZ E CASA 9 VISTA HERMOSA

Teléfono: 3134632651

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3866 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0995 correspondiente al **PQRDS – 3866 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 101511”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA

Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS- 3866

Armenia, 20 de Septiembre de 2018

Señora:

MARIOLY CARDONA CASTELLANOS
BARRIÓ VISTA HERMOSA MZ. E CASA 9
 Teléfono: 3134632651
 Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita Radica 2018RE4709 del 31 de Agosto de 2018.

Cordial saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante el escrito de petición de referencia, esta entidad procedió a realizar la respectiva verificación al interior del aplicativo comercial y respecto al predio identificado con contrato Interno **No. 101511**, evidenciando que ciertamente, desde Mediados del año 2017, el medidor identificado con serie No. D23490, empezó a mostrar un altísimo consumo mensual en el servicio de acueducto, por cuanto, la prestadora, encontró absolutamente necesario proceder al retiro del medidor y remitirlo a cheque ante el laboratorio de calibración, esto siendo el día 06 de Agosto de 2018.

HISTORIAL DE CONSUMO CONTRATO No. 101511:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
				Código	Descripción		
4010	4076	3911	165	-1	NORMAL	27/08/2018	160
3991	3911	3788	123	-1	NORMAL	26/07/2018	166
3972	3788	0	254	36	ALTO CONSUMO CON RELECT...	25/06/2018	168
3953	0	3534	0	81	SUSPENDIDO	28/05/2018	150
3934	3534	3299	235	-1	NORMAL	23/04/2018	148
3915	3299	3117	182	-1	NORMAL	23/03/2018	136
3896	3117	2918	199	-1	NORMAL	22/02/2018	127
3877	2918	2780	138	-1	NORMAL	24/01/2018	116
3858	2780	2636	144	-1	NORMAL	21/12/2017	110
3839	2636	2501	135	-1	NORMAL	23/11/2017	116
3820	2501	2348	153	-1	NORMAL	25/10/2017	98
3801	2348	2231	117	-1	NORMAL	22/09/2017	77
3782	2231	2106	125	-1	NORMAL	24/08/2017	62
3763	2106	2009	97	-1	NORMAL	24/07/2017	45
3744	2009	1827	182	-1	NORMAL	27/06/2017	33
3725	1827	1818	9	-1	NORMAL	24/05/2017	7
3706	1818	1763	9	-1	NORMAL	26/04/2017	9
3687	1763	1749	14	-1	NORMAL	24/03/2017	9

HISTORIAL DE PAGOS CONTRATO No. 101511

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creación	Usuario
1909201821004	28916970,	\$60.013	2018-09-19 00:00:00	2018-09-19 08:05:48	ABERNAL
0608201821005	28748886,	\$65.389	2018-08-06 00:00:00	2018-08-06 16:28:03	JARAMIREZ

0407201821002	28636642,	\$60.000	2018-07-04 00:00:00	2018-07-04 14:24:51	GONZALOAB
0806201821002	28514277,	\$67.734	2018-06-08 00:00:00	2018-06-08 14:42:12	GONZALOAB
1605201821007	28432691,	\$200.000	2018-05-16 00:00:00	2018-05-16 16:07:51	CARIOS

En este sentido, es claro conceptuar que hasta tanto no se Brinde un concepto por parte del laboratorio de calibración, no es procedente tomar una decisión de fondo respecto del consumo facturado al predio identificado con contrato Interno **No. 101511**.

De igual manera, se aclara a la peticionaria que la financiación de la deuda realizada en el mes de mayo de 2018, es con cuota fija, pero el valor de la factura mensual, depende directamente consumo efectuado tras cada periodo de facturación, el cual continuó siendo muy alto y cada periodo con más tendencia al alza, por cuanto, efectivamente, la facturación cada mes mostraba más incremento.

En este orden de ideas, con la finalidad de impedir eventualmente la ejecución de actividades de suspensión del servicio, se recomienda a la usuaria, acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, hasta que persista la reclamación y se pueda proceder a tomar una decisión de fondo respecto de consumo facturado.

Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto

de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a)